

Bogotá, DC, martes, 08 de octubre de 2024

Señor

ANONIMO

Vereda Higabra

Buriticá, Antioquia

Publicar en la página Web

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246201071632 del 17 de septiembre de 2024 – Solicitud de la Comunidad de la vereda Higabra en Buriticá – Antioquia

Expediente: LAV0029-00-2016 – 15DPE8943-00-2024

Respetado Peticionario

Reciba un Cordial Salud por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA.

En atención a la comunicación del asunto, esta Autoridad Nacional procede a atender las inquietudes presentadas en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, siendo importante recordar lo siguiente:

La licencia ambiental contenida en el expediente LAV0029-00-2016 fue otorgada mediante Resolución HX-1063 del 27 de septiembre de 2002, por parte de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA, a favor de la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, para la ejecución del “PROYECTO AURÍFERO BURITICÁ – AMPLIACIÓN MINA YARAGUÁ”, el cual tiene como objetivo adelantar la exploración, la extracción técnica y económica de un yacimiento de metales preciosos, minerales de Cobre, Plomo, Zinc y sus concentrados de forma subterránea; además el beneficio y transformación de minerales, así como la extracción técnica de materiales de construcción a cielo abierto, a ejecutarse en jurisdicción del municipio de Buriticá departamento de Antioquia.

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Dicho instrumento de manejo y control ambiental fue modificado por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA mediante acto administrativo emitido por la misma dentro del expediente HX3-1999-25. Posteriormente, esta Autoridad Nacional avocó conocimiento del referido expediente a través del Auto 2639 del 21 de junio de 2016, momento este en el que se inició el respectivo control y seguimiento ambiental al cumplimiento de las obligaciones y condiciones ambientales del proyecto.

Ahora bien, respecto a los hechos que hacen parte de la denuncia ambiental del asunto, se precisa que, realizada la respectiva consulta documental en el Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA), esta Autoridad Nacional advirtió que la compañía C2 Huakan Colombian Drilling Company S.A.S, es una empresa contratista cuyo propósito es adelantar exploración en el proyecto minero.

En vista de lo anterior, sobre el caso que nos ocupa relacionado con la disposición de los residuos sólidos generados durante los años 2022 y 2023, por parte del contratista C2 Huakan Colombian Drilling Company S.A.S., es pertinente informar que, por medio de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA aportados por el titular del instrumento ambiental para el primer y segundo semestre de los años 2022 y 2023, la sociedad presentó los certificados de disposición final de los residuos sólidos generados en el proyecto minero como soporte del cumplimiento de la Ficha A6. Manejo Integral de residuos sólidos ordinarios, peligrosos y especiales⁴, incluyendo los originados en actividades propias de los contratistas a su servicio, entre ellos C2 Huakan Colombian Drilling Company S.A.S.

De acuerdo con lo descrito, a continuación, se realizará una síntesis de lo presentado por parte del titular del instrumento ambiental, frente al manejo de residuos sólidos de la compañía contratista C2 Huakan Colombian Drilling Company S.A.S., para los años 2022 y 2023:

Radicado	ICA - periodo	Gestor externo	Pronunciamento
2022216268-1-000 del 29 de septiembre de 2022	19 – I semestre del año 2022	No se encontraron soportes para la compañía C2 Huakan Colombian Drilling Company S.A.S.	Concepto técnico No. 08070 del 22 de diciembre de 2022, acogido mediante Acta No. 1034 del 22 de diciembre de 2022
2023066352-1-000 del 30 de marzo de 2023	20 – II semestre del año 2022	- SER Buriticá - Asociación Transformando Vida por Buriticá (ASOTRANSVIBU)	Concepto técnico 358 del 14 de junio de 2023, acogido mediante Acta 339 del 14 de junio de 2023
20236200667112 del 28 de septiembre de 2023	21 – I semestre del año 2023	- SER Buriticá - Asociación Transformando	Concepto técnico 9027 del 18 de diciembre de 2023,

⁴ Aprobada mediante la Resolución 411 del 18 de febrero de 2022 – “Por la cual se modifica una Licencia Ambiental Global y se adoptan otras determinaciones”

		Vida por Buriticá (ASOTRANSVIBU)	acogido mediante Acta 979 del 18 de diciembre de 2023
20246200331482 del 26 de marzo de 2024	22 – II semestre del año 2023	- SER Buriticá - Asociación Transformando Vida por Buriticá (ASOTRANSVIBU)	Concepto técnico 2652 del 29 de abril de 2024, acogido mediante Acta 196 del 29 de abril de 2024

Fuente: Expediente LAV0029-00-2016 ANLA

Así mismo, como complemento de lo expuesto en los párrafos precedentes, se adjuntan a la presente comunicación la certificación de celebración de convenio para el manejo y disposición final de residuos sólidos ordinarios en el relleno sanitario La Pradera emitida por SER Buriticá, con fecha del 26 agosto de 2022, memorando de entendimiento en la gestión de residuos sólidos aprovechables suscrito con la asociación Transformando Vida por Buriticá y las certificaciones de manejo de residuos sólidos ordinarios y reciclables para los periodos señalados, por parte de los gestores externos, los cuáles podrán ser consultados por medio del siguiente enlace, información que se recomienda sea descargada a la brevedad posible:

https://anla-my.sharepoint.com/:f/g/person/leluna_anla_gov_co/EsYfZ2sZauZLnWRutVRdQaIBWgFxnWmUlyn-OxVjXAmhw?e=SH3fna

Por último, esta Autoridad Nacional informa que los hechos serán objeto de verificación en la visita de control y seguimiento a realizarse entre los días 21 y 25 de octubre del 2024, por lo cual se hace una invitación respetuosa al peticionario a ampliar la denuncia ambiental, precisando si existen diferentes lugares de disposición de residuos domiciliarios utilizados por la comunidad de Buriticá, a fin de adelantar las acciones que se estimen pertinentes por parte de la ANLA.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRSD –; **GEOVISOR** – AGIL, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica directa** 601 2540100, **línea gratuita nacional** 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,





GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Publicar en la página Web

Anexos: Enlace SharePoint

Medio de Envío: Correo Electrónico



CLAUDIA JULIANA PATINO NINO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



LEIDY JOHANA LUNA LOSADA
CONTRATISTA



JOHN SEBASTIAN CASTRO SANCHEZ
CONTRATISTA



YEIMIN ROLANDO ABELLO RODRIGUEZ
CONTRATISTA



STEPHANIE CASAS FARFAN
CONTRATISTA



JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: LAV0029-00-2016 - 15DPE8943-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

